



República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 18 2423

(29 DIC. 2008)

Por la cual se declara el cese de un Racionamiento Programado de gas natural

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de sus facultades, especialmente las establecidas en el Artículo 5º del Decreto 880 de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 18 2278 de diciembre 9 de 2008, el Ministro de Minas y Energía declaró el inicio de un Racionamiento Programado de gas natural en los Puntos de Entrega nodo de Barrancabermeja y el nodo Cusiana, a partir de las 00:00 horas del día 12 de diciembre de 2008.

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 5º del Decreto 880 de 2007, y en concordancia con el Parágrafo del Artículo 1º de la Resolución 18 2278 de 2008 se establece que, una vez se determine el restablecimiento del suministro de gas natural, el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución declarará la fecha de cese de dicho Racionamiento Programado.

Que Ecopetrol S.A. mediante comunicación escrita dirigida a la Dirección de Gas, informó el restablecimiento del suministro normal de gas natural desde el campo Cusiana a partir de las 00:00 horas del 31 de diciembre de 2008.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar, a partir del día 31 de diciembre de 2008 a las 00:00 horas, el cese del Racionamiento Programado de Gas Natural en el interior del país, declarado mediante Resolución 18 2278 de diciembre 9 de 2008.

ARTÍCULO 2º. Todos los Productores-Comercializadores y Transportadores que prestan el servicio público de gas natural en el país deberán remitir al Ministerio de Minas y Energía, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, un informe detallado de las nominaciones de suministro y transporte de gas natural realizadas en el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2008 y el 31 de diciembre de 2008, durante el cual estuvo vigente el Racionamiento Programado declarado por el Ministerio de Minas y Energía.

... Continuación de la Resolución "Por la cual se declara el cese de un Racionamiento Programado de gas natural"

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 29 DIC. 2008



HERNÁN MARTÍNEZ TORRES
Ministro de Minas y Energía

Hernán
HDCL/APJ.
CSRS.